



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No. 047-EPMT-G-AJ-2025-OF

El Guabo, 12 de Mayo del 2025

Abg. William Valle Chavez

## GERENTE GENERAL DE LA EPMT-G

### INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN EL GUABO (SIMERT-EG)

#### I. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo ha emitido la ordenanza para la creación, regulación y funcionamiento del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado "SIMERT-G", con el fin de racionalizar el uso del espacio público, ordenar el tránsito vehicular, promover la rotación de plazas de estacionamiento y recuperar el espacio urbano.

Dada la evolución normativa en materia de tránsito y ordenamiento territorial, así como la experiencia comparada con otros cantones del país, se recomienda una serie de reformas normativas para optimizar el alcance, operatividad y eficacia del sistema SIMERT-G.

#### II. ANÁLISIS COMPARADO Y RECOMENDACIONES

##### 1. Inclusión de medios digitales y automatización

**Situación actual:** El control se efectúa mediante tarjetas prepagadas.

**Experiencia comparada:** Municipios como Cuenca y Ambato han implementado apps móviles y sistemas de lectura de placas (LPR) para mayor eficiencia y control.

##### Recomendación:

- Incorporar un artículo que permita el uso de tecnologías digitales para el control, pago y fiscalización del SIMERT-G.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Incentivar el pago electrónico y registro digital de infracciones.

## 2. Implementación de tarifas diferenciadas

**Situación actual:** Tarifa única de \$0.50 por hora.

**Experiencia comparada:** Loja y Portoviejo establecen tarifas diferenciadas según la zona (alta, media, baja demanda) y franjas horarias.

### Recomendación:

- Incorporar tarifas dinámicas según análisis técnico de demanda vehicular y zonas estratégicas.
- Establecer franjas horarias preferentes para carga y descarga comercial.

## 3. Mayor desarrollo de zonas de carga y descarga

**Situación actual:** Breve mención en el artículo actual.

**Experiencia comparada:** Quito y Cuenca delimitan horarios y espacios específicos para evitar congestión.

### Recomendación:

- Incorporar un capítulo específico sobre zonas de carga/descarga con horarios autorizados y sanciones por incumplimiento.
- Señalética diferenciada para estos espacios.

*Texto sugerido para incorporar como nuevo artículo en la ordenanza:*

## DE LA CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR LAS VÍAS URBANAS Y PARQUEO DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y DE CARGA LIVIANA A

**ART A. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS.** – Se considerará vehículo motorizado pesado aquel que tenga capacidad superior a 3.5 toneladas. Los vehículos superiores a 3.5 toneladas tienen prohibido el ingreso al casco central de la zona urbana, excepto aquellos que se dirigen por la carretera que viene desde La Via Panamericana. Estos podrán ingresar al centro urbano del cantón El Guabo sin derecho a estacionarse, para lo cual se deberá colocar la señalización e información correspondiente.

**ART. B.- DE LA CAPACIDAD, LÍMITE Y HORARIO ZONA CARGA Y DESCARGA.** - Los vehículos de capacidad superior a 3.5 toneladas podrán realizar la carga y descarga de sus productos de lunes a domingo en horario de 18h00 a 08h00am. Fuera de este horario, queda totalmente prohibido.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



**ART C.- DE LOS VEHÍCULOS CON TONELAJE REGULADO.** Los vehículos de transporte liviano no tendrán restricción para la circulación; sin embargo, las actividades de carga y descarga deberán realizarse en espacios habilitados para el efecto.

**ART. D- EXCEPCIÓN.** - Se exceptúan de estas restricciones los vehículos institucionales mientras se encuentren cumpliendo tareas operativas relacionadas con sus funciones: ambulancias, vehículos del cuerpo de bomberos, Policía Nacional, Ejército, recolección de basura, y vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo.

**ARTÍCULO F.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE MATERIALES.** - Los vehículos que transporten materiales hacia y desde las construcciones que se ejecuten en la zona tarifada y en el casco urbano central deberán solicitar el permiso respectivo a la EPMT-G con 3 días de anticipación, adjuntando la copia del permiso de construcción u obras menores. En el salvoconducto se determinará la ruta para el o los vehículos. El propietario de la obra pagará el costo del tiempo que ocupe en el estacionamiento tarifado.

#### 4. Incorporación de un régimen de alquiler mensual de espacios de parqueo

**Situación actual:** La ordenanza contempla únicamente el cobro por hora y el uso temporal del espacio público.

**Experiencia comparada:** En cantones como Loja y Portoviejo, se permite el **arrendamiento mensual de plazas de parqueo** en zonas tarifadas para usuarios frecuentes, con tarifas preferenciales y condiciones normadas.

#### Recomendación:

- Incluir un artículo que permita el **alquiler mensual de espacios de estacionamiento** bajo contrato administrativo, en sectores donde exista baja rotación o demanda regular y controlada.
- Esta figura deberá estar sujeta a:
  - Un estudio técnico de viabilidad y cupo disponible.
  - Registro del usuario ante la Empresa Pública Municipal de Tránsito.
  - Pago anticipado de una tarifa mensual fijada mediante informe técnico y ordenanza.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- No exclusividad permanente sobre la plaza (uso preferente, pero rotativo en horarios definidos).
- Revocatoria inmediata en caso de incumplimientos o por interés público.

*Texto sugerido para incorporar como nuevo artículo en la ordenanza:*

## **Artículo XX. Arrendamiento mensual de espacio público para parqueo.**

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo podrá autorizar el arrendamiento mensual de espacios de estacionamiento en la zona SIMERT-EG, únicamente en áreas donde se evidencie baja rotación o demanda regular. El arrendamiento se otorgará mediante contrato administrativo, con tarifa mensual previamente aprobada por el Concejo Cantonal, previo informe técnico y disponibilidad certificada.

Los beneficiarios deberán registrarse formalmente, utilizar distintivos visibles autorizados, y respetar el uso rotativo del espacio en horarios establecidos. El arrendamiento no implica derecho exclusivo, pudiendo ser revocado en cualquier momento por causa justificada o incumplimiento.

## **5. Establecer con claridad el procedimiento sancionador**

**Problema:** La ordenanza menciona el uso del COA para el procedimiento sancionador, pero no detalla su aplicación paso a paso.

**Recomendación:** Incluir un capítulo específico que desarrolle el procedimiento sancionador conforme al Libro Tercero del COA, con etapas claras: notificación, descargo, prueba, resolución, recursos.

### **Base legal:**

- COA, arts. 214-244-220-223

## **6.Recomendación: Fortalecer el proceso de impugnación para garantizar el debido proceso**

### **Problema identificado:**

El artículo 38 señala que las infracciones serán notificadas en el acto y que los usuarios podrán presentar reclamos en tres (3) días ante la Gerencia de la Empresa. Sin embargo:

- No se establece un procedimiento claro y completo.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- No se garantiza la suspensión de la ejecución de la sanción mientras se resuelve el reclamo.

**Riesgo jurídico:** Se puede vulnerar el derecho al debido proceso, a la defensa y a la tutela judicial efectiva, especialmente si la ejecución de una sanción se hace sin agotar el trámite impugnatorio.

- **Propuesta de reforma normativa:**

Agregar un artículo que diga:

## Artículo 46.- PROCESO DE IMPUGNACIÓN. –

La impugnación será analizada por la Unidad de Asesoría jurídica, y será aprobada por la máxima autoridad de la EPMT-G. La impugnación del usuario se deberá tramitar y resolver, en un término de cinco días hábiles contados desde su recepción. De ser favorable el reclamo, el departamento de Asesoría jurídica procederá a informar para la baja de la infracción en los sistemas correspondientes

### Base legal:

- **Constitución, art. 76:** Derecho al debido proceso en toda actuación administrativa.
- **COA, art. 217 y siguientes:** Procedimiento para impugnar actos administrativos.
- **COA, art. 223:** Resolución de las Impugnaciones

### III. CONCLUSIÓN

La implementación del SIMERT-EG en El Guabo representa un avance en la gestión del espacio urbano y la movilidad sostenible. No obstante, para garantizar su eficacia y equidad, se recomienda reformar y complementar la ordenanza vigente, tomando como referencia experiencias exitosas de otros cantones ecuatorianos. Estas reformas fortalecerán la gestión institucional, mejorarán la calidad del servicio y aumentarán la aceptación ciudadana.



  
Abg. Brígide Alvarez Luna

**ANALISTA JURIDICO DE LA EPMT-G**



**KIKE ALVAREZ**  
• A L C A L D E •